



Asiento: R-909/2023

Fecha-Hora: 02/06/2023 11:37:06

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y DE LA DIRECTORA DE LA CASA VELÁZQUEZ POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA PARA LA FINANCIACIÓN DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE AMBAS INSTITUCIONES EN EL ÁMBITO DEL CEI MARE NOSTRUM PARA EL BIENIO 2023/2024

La Casa de Velázquez y la Universidad de Murcia tienen suscrito un Protocolo General de Actuación, datado el 3 de junio de 2020, en cuya virtud se prevé la realización de actividades conjuntas en materia de investigación en el ámbito de las Ciencias Humanas y Sociales, y que quedan desarrolladas en el Convenio Específico aprobado en Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2023, firmado entre las dos instituciones con fecha 29 de marzo del presente año.

En desarrollo de las declaraciones plasmadas en el indicado Protocolo General, ha sido aprobado por ambas entidades un convenio de colaboración destinado a la realización de actividades de investigación conjunta, en cuya cláusula segunda se prevé como cometido específico del convenio:

«Establecer las bases para la publicación de una convocatoria conjunta destinada a cofinanciar un Proyecto de Investigación, con el objetivo de que investigadores de la Universidad de Murcia y de la Casa de Velázquez desarrollen investigaciones conjuntas durante los dos años de vigencia del proyecto. Es de interés para ambas instituciones que dicho proyecto permita diseñar acciones que establezcan relaciones estables de colaboración futura, que impliquen la obtención de financiación externa complementaria, así como que logren avanzar en propuestas que puedan competir en convocatorias competitivas de organismos de investigación europeos. Las investigaciones se deberán centrar en temas de Humanidades y Ciencias Sociales desarrollados conjuntamente entre ambas instituciones. Tendrán prioridad los proyectos de investigación interdisciplinar y que reúnan, bajo un mismo objetivo de análisis, a especialistas de diferentes áreas de Humanidades y Ciencias Sociales de ambas instituciones.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-909/2023; Fecha-hora: 02/06/2023 11:37:06

Código seguro de verificación:
RUxFMu2T-nBaYY7LY-tDKYX42R-TGcErBRF

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



Los equipos de investigación deberán estar formados por investigadores de la Universidad de Murcia en, al menos, un 50 %, y el porcentaje restante por miembros vinculados a la Casa Velázquez o terceros. Asimismo, el Proyecto seleccionado tendrá un Investigador Principal de cada uno de los Centros firmantes del convenio.

El proyecto seleccionado tendrá una duración de dos años, con inicio el 1 de enero de 2023.»

En cumplimiento de lo así pactado, se procede a aprobar y a hacer pública la presente convocatoria, destinada a la financiación de un proyecto de investigación conjunta entre investigadores ligados a ambas instituciones. La adopción conjunta de esa resolución de convocatoria no perjudica que, a los efectos administrativos que sean pertinentes, se estime como resolución adoptada por el Rector de la Universidad de Murcia.

Procede recordar para general conocimiento que la Casa de Velázquez es una Escuela Francesa en el Extranjero que está bajo la tutela del Ministerio de Enseñanza Superior, Investigación e Innovación de la República Francesa; un establecimiento público, de carácter científico, cultural y profesional, que tiene como misión desarrollar las actividades creadoras y las investigaciones relativas a las artes, las lenguas, las literaturas y las civilizaciones del mundo hispánico, ibérico, y del Magreb para contribuir a la formación de artistas y de profesores e investigadores y, en particular, al desarrollo de los intercambios artísticos y científicos entre Francia y los países ibéricos.

Por su parte, la Universidad de Murcia es una universidad pública española que tiene entre sus funciones legalmente encomendadas las de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, a cuyo fin la autonomía universitaria comprende el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

En particular, en el seno de la Universidad de Murcia el Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 (CMN) tiene establecidas unas líneas de investigación estratégicas, definidas desde el Vicerrectorado de Internacionalización, destinadas a favorecer la internacionalización de la actividad investigadora.

A tal efecto, se consideran como objetivos prioritarios del CMN la mejora científica y la transferencia del conocimiento, desarrollando programas de incorporación de talento investigador internacional y de movilidad internacional, apoyando un plan de promoción e incentivación de la investigación interdisciplinar y la creación de redes científicas asociadas a

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



CMN, focalizando estas actuaciones en los países pertenecientes a la cuenca del Mediterráneo.

La financiación del proyecto de investigación conjunto, objeto de esta convocatoria, contribuyen tanto a los objetivos de la Casa de Velázquez como a los de la Universidad de Murcia.

En el caso de la Universidad de Murcia, esta dispone de recursos propios, integrados en el capítulo VI de su presupuesto de gastos, destinados al fomento de la actividad investigadora de su personal docente e investigador, de entre los cuales se extraen los específicamente aplicables al presente supuesto.

Con arreglo a principios de buena administración, se considera adecuado que la decisión acerca del destino específico de tales fondos no se realice de modo unilateral por los órganos de gobierno, sino que se dé una participación determinante al personal investigador, arbitrando al efecto un procedimiento de orden puramente interno y potestativo que tiene la finalidad de fijar criterios y pautas para formar la voluntad administrativa y, en consecuencia, para precisar cuáles han de ser las actuaciones a las que aplicar los fondos presupuestados disponibles para esta acción.

De esta forma, no se está en presencia de una convocatoria con la naturaleza propia de una subvención, pues no se dirige a beneficiarios que, a los efectos presentes, fueren terceros respecto de la institución, ya que son parte de la misma y participan en la medida en la que prestan servicios en su seno en virtud de una relación de servicios laboral o funcionarial, sino de un sistema de determinación participativa del destino de recursos que se han de aplicar como gasto propio, no como transferencia corriente o de capital a favor de esos eventuales terceros beneficiarios.

Todo ello se ha de entender sin perjuicio de la previsión de que los equipos de investigación deban estar formados por personal procedente de las dos instituciones que financian el programa y que adoptan la presente convocatoria.

En su virtud, previos los informes favorables que obran en el expediente administrativo y de la oportuna fiscalización del gasto, se dispone:

1.- Aprobar y hacer pública la presente convocatoria para la financiación de un proyecto de investigación en el marco del convenio de colaboración suscrito con Casa de Velázquez, en el ámbito del Campus de Excelencia Internacional Mare Nostrum 37/38 y para el bienio 2023-2024, cuyas bases figuran en el Anexo I.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



2.- La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases y se ajustará, en lo atinente a la operativa para la aplicación de los fondos disponibles, a las siguientes previsiones:

a) En el caso de los fondos aportados por la Universidad de Murcia, se atenderá a lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 24 de noviembre de 2017 y en las normas de ejecución de los presupuestos generales de la Universidad de Murcia aplicables en los años de vigencia de la presente convocatoria.

b) En el caso de los fondos aportados por la Casa de Velázquez, a las normas atinentes a su propio régimen económico financiero, en virtud de su naturaleza jurídica y del ordenamiento que le es aplicable.

3.- Corresponde al Rector de la Universidad de Murcia y a la Directora de Casa de Velázquez la adopción, en su respectiva institución y, en todo caso, de forma coordinada, de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente convocatoria, que tendrá eficacia desde el siguiente al de su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la página Web de Casa de Velázquez.

Asimismo, corresponde a la Directora de Casa de Velázquez y al Rector de la Universidad de Murcia la competencia para dictar las decisiones que procedan, a los efectos de su respectivo ámbito y de forma siempre coherente o conjunta, que serán objeto de publicidad interna mediante su inserción en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la página Web de Casa de Velázquez.

4.- Las actividades a las que se refiere esta convocatoria se financiarán parcialmente con cargo al presupuesto de la Universidad de Murcia de los ejercicios 2023 y 2024, por un total de seis mil euros (6000 €), dispuestos con cargo al proyecto 33108 "Otras Redes y Dinamización CMN", partida presupuestaria 2023 2023 07 00MN 541A 64606, correspondiente a las anualidades 2023 y 2024. Por parte de Casa de Velázquez la aportación será de dos mil euros (2000 €).

La dotación económica asignada con cargo a los fondos de la Universidad de Murcia se justificará de conformidad con lo previsto en las bases de esta convocatoria y, en particular, con arreglo a lo establecido en las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario y en las normas de ejecución del

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



presupuesto para el caso de las denominadas relaciones internas.

5.- Respecto de la financiación respectivamente aportada para las actividades seleccionadas, cada institución podrá proceder, en su caso, a la revisión que corresponda mediante expediente contradictorio.

En el supuesto de la Universidad de Murcia, compete al Rector la decisión, en su caso, pertinente, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización. La resolución del incidente podrá conducir a la exclusión de la actividad seleccionada.

En el supuesto de exclusión por incumplimiento de las previsiones de la convocatoria o de las normas para la aplicación de los recursos presupuestarios, procederá, en su caso, la restitución de los fondos con cargo a los créditos derivados de fondos de investigación de los investigadores o grupos de investigación interesados, sin perjuicio de las responsabilidades en las que se hubiera podido incurrir por razón de la causación de perjuicios al haber de cualquiera o de ambas instituciones y, en el caso de la Universidad de Murcia, al amparo de las disposiciones en materia de responsabilidad administrativa, patrimonial y contable que conciernen a los empleados públicos y, en particular, a los responsables de unidades de gasto.

El Rector, José Luján Alcaraz La Directora de la Casa de Velázquez, Nancy
Berthier



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. NATURALEZA Y OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. La presente es una convocatoria de orden interno y potestativo, no sujeta a procedimiento reglado ni a la normativa sobre subvenciones y ayudas públicas, que tiene la finalidad de recabar propuestas del personal investigador de la Universidad de Murcia y de la Casa de Velázquez para seleccionar y financiar aquellas que se estimen idóneas para el desarrollo de los objetivos del convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia y la Casa de Velázquez para la realización de actividades de investigación conjunta, cuyo contenido se adjunta como Anexo II, formando parte integrante de las condiciones específicas de esta convocatoria
2. El objeto de la presente convocatoria radica en incentivar las actividades de investigación científica que se realicen conjuntamente, mediante la selección y ulterior financiación de un proyecto de investigación entre investigadores de ambas instituciones, con la finalidad de que tal proyecto permita diseñar acciones que establezcan relaciones estables de colaboración futura, que impliquen la obtención de financiación externa complementaria, así como que logren avanzar en propuestas que puedan competir en convocatorias competitivas de organismos de investigación nacionales o europeos.

II. ÁMBITO DISCIPLINAR

1. Los proyectos de investigación propuestos se han de centrar en una o más disciplinas que sean propias de las ramas de conocimiento Humanidades o Ciencias Sociales desarrolladas conjuntamente en ambas instituciones.
2. El proyecto de investigación seleccionado se habrá de desarrollar con sujeción a lo previsto en el convenio de colaboración que se acompaña como Anexo II.

III. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2 acerca de la necesidad de

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



que cada propuesta integre personal de ambas instituciones y, en particular, acerca de la necesidad de designar dos investigadores principales, podrán participar en la presente convocatoria quienes reúnan al menos una de las siguientes condiciones:

- a. Tener la condición de personal docente e investigador (PDI) de la Universidad de Murcia, en virtud de relación de servicios de tal carácter y de naturaleza funcionarial o laboral, de forma individual o en grupo (sin necesidad de que la agrupación correspondiente responda al concepto de grupo investigador existente en la Universidad). El investigador principal tendrá que ser PDI doctor con dedicación a tiempo completo y los miembros del equipo de investigación solo podrá participar en un proyecto.
 - b. Tener la condición de personal investigador vinculado a la Casa de Velázquez, estimándose como tal el que disponga de cualquier género de relación con dicha institución investigadora o con centros públicos de investigación de la República Francesa.
2. En la propuesta que se formule han de concurrir las siguientes condiciones adicionales:

- a. El equipo de investigación y el equipo de trabajo propuesto deberá estar integrado por PDI de la Universidad de Murcia, con inclusión del personal contratado al amparo de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y por personal investigador vinculado a Casa de Velázquez, con arreglo a una composición equilibrada del personal ligado a cada institución.

A estos efectos, se estima que una composición equilibrada del equipo de investigación es aquella en la que el personal procedente o ligado a cada institución no supere el 50% del total integrante del equipo, siendo recomendable que no se supere un 20% de investigadores en formación.

- b. En el proyecto de investigación deben figurar dos investigadores principales, debidamente identificados en la propuesta y respectivamente vinculados a cada una de las instituciones convocantes. Los investigadores principales propuestos deberán disponer del grado de doctor, serán los representantes del equipo ante las instituciones convocantes y los responsables de la ejecución científico-técnica del proyecto y de la justificación económica del mismo ante su respectiva entidad.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



- c. La propuesta deberá acreditar que el personal integrante del equipo de investigación dispone de adecuación curricular a los objetivos del proyecto.

IV. CONDICIONES DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación máxima para el desarrollo del proyecto seleccionado será de CUATRO MIL EUROS (4000 €) anuales, de los que tres mil euros (3000 €) serán aportados por la Universidad de Murcia y mil euros (1000 €) por Casa de Velázquez. Todo ello con arreglo a las previsiones de la siguiente tabla:

UNIVERSIDAD DE MURCIA	
1 de enero de 2023 - 31 de diciembre de 2023	3000 euros (IVA incluido)
1 de enero de 2024 - 31 de diciembre de 2024	3000 euros (IVA incluido)
CASA DE VELÁZQUEZ	
1 de enero de 2023 - 31 de diciembre de 2023	1000 euros (IVA incluido)
1 de enero de 2024 - 31 de diciembre de 2024	1000 euros (IVA incluido)

2. En el caso de la Universidad de Murcia, la financiación se dispondrá con cargo al proyecto 33018 "Otras Redes y Dinamización CMN", por importe de seis mil euros, distribuidos entre los ejercicios 2023 y 2024, e imputados a la partida presupuestaria 2023 2023 07 00MN 541A 64606.
3. El equipo de investigación seleccionado no recibirá ningún pago directo. La Universidad de Murcia y la Casa de Velázquez administrarán los recursos y se encargarán de abonar las facturas y de proporcionar el soporte administrativo necesario respecto de las cuantías respectivamente aportadas.
4. La financiación de la actividad seleccionada que corresponde aportar a la Universidad de Murcia se gestionará mediante proyecto que se dotará presupuestariamente con fondos transferidos mediante una Relación Interna de Crédito de Actividades (RICA) y que se ejecutará con arreglo a las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario de la Universidad de Murcia.
5. La financiación de la actividad seleccionada que corresponde aportar a Casa de Velázquez se gestionará dentro de su contrato quinquenal con el

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



Ministerio francés de Enseñanza Superior, Investigación e Innovación, de modo tal que asignará, a través su presupuesto anual votado por el Consejo de Administración, créditos relacionados para gastos de proyectos y actividades científicas (programa D111: *recherche universitaire en sciences de l'homme et de la société*) para cubrir los gastos previstos en este convenio hasta 2024.

6. La distribución de los gastos entre una y otra entidad se determinará por la Comisión de Seguimiento (Comisión Mixta constituida por miembros de las dos entidades) prevista en la cláusula quinta del convenio de colaboración suscrito, a cuyo fin los investigadores principales formularán relación detallada de los gastos incurridos en el proyecto de investigación, de acuerdo con los gastos elegibles recogidos en los apartados 7 y 8.
7. La financiación aprobada se destinará a sufragar los gastos de ejecución del proyecto, a cuyo efecto se estima por tales -y, en consecuencia, serán admisibles- los atinentes a los siguientes conceptos: material inventariable indispensable para la realización del proyecto; material fungible; y, gastos complementarios, tales como colaboraciones externas; asistencias técnicas, y otros servicios relacionados con la ejecución del proyecto.
8. Serán, también, financiables los gastos de viajes y de pernoctación que sean necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto o para la difusión de sus resultados, así como la inscripción en congresos. Tales gastos se limitarán estrictamente al personal que forma parte del equipo de investigación y del equipo de trabajo.
9. Todos y cada uno de los gastos imputables a la Universidad de Murcia deberán ser debidamente justificados de conformidad con lo previsto en las Instrucciones de Régimen Económico-Presupuestario de la Universidad de Murcia.

V. COMPROMISOS DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN SELECCIONADO

1. El equipo de investigación seleccionado, a través de sus investigadores principales, queda sujeto a los siguientes compromisos:
 - a. Suministrar cuanta información y documentación le sea requerida por la Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula quinta del convenio de colaboración, para un adecuado seguimiento de las actuaciones.
 - b. Comunicar a la misma comisión cualquier incidencia que se produzca en el transcurso de los trabajos que pudiera alterar el normal desarrollo del proyecto, requiriéndose la aprobación expresa

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



de aquella para cualquier modificación del proyecto, alteración de plazos u otras que pudieran suscitarse.

- c. En las publicaciones y otros resultados a los que puedan dar lugar el proyecto financiado deberá mencionarse la financiación otorgada, realizando una mención expresa de la Universidad de Murcia y del CEIR "Campus Mare Nostrum", así como de la Casa de Velázquez, e incluyendo los logos respectivos.
 - d. Cumplir con la metodología y con el cronograma de tareas propuestos en la solicitud.
 - e. Incorporar efectivamente al equipo a los integrantes de este identificados en la propuesta y evaluados con ella.
 - f. Cumplir con los gastos asignados al presupuesto provisional de la memoria del proyecto.
 - g. Al finalizar el proyecto, entregar un informe de las actividades realizadas, así como una lista de las publicaciones en curso que se hayan derivado de las actividades científicas del proyecto.
 - h. Cualesquiera otros previstos en la presente convocatoria, o derivados del convenio de colaboración, o resultantes de disposiciones jurídicas aplicables al caso.
2. La presentación de propuesta a esta convocatoria supone la aceptación plena e incondicionada de las presentes bases y, en particular, de los compromisos expuestos en esta base.

VI. DURACIÓN

1. El proyecto seleccionado tendrá una duración de un bienio, constituido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024.
2. Excepcionalmente y previa justificación razonada, este período podrá prorrogarse seis meses, afectando exclusivamente a la justificación y presentación de resultados.

VII. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1. Las propuestas de participación, en unión de la documentación requerida, se remitirán, tanto a la Casa de Velázquez (a la dirección de correo electrónico: secehehi@casadevelazquez.org), como a la Universidad de Murcia (a través del Registro Electrónico, mediante instancia básica dirigida a la Oficina Campus Mare Nostrum- Área de Relaciones

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



Internacionales U01200051, anexando los archivos correspondientes a la documentación que deba acompañarse a la propuesta. Cada uno de los investigadores principales que suscriban la propuesta cursará esta, conforme a lo indicado, a su respectiva institución, sin que sea preciso efectuar tal presentación de forma simultánea o en la misma fecha, sino bastando con que ambas se verifiquen antes de las 24 horas de la fecha señalada en el apartado 2. La documentación podrá ser presentada, indistintamente, en castellano, en francés o en ambas lenguas. La propuesta se formulará mediante el modelo que se adjunta como Anexo III.

2. El período de presentación de propuestas se hallará abierto entre las cero horas del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>) y en la página Web de la Casa de Velázquez, y **las 14 horas del día 24 de junio de 2023**. Las instituciones convocantes coordinarán que la publicación de la convocatoria se efectúe en sus sedes respectivas en la misma fecha y, de ser ello posible, a la misma hora.
3. Sin perjuicio del carácter fehaciente de la presentación de la propuesta a través de su Registro Electrónico, en el supuesto de la Universidad de Murcia la oficina de CMN cursará al proponente respectivo un correo electrónico confirmatorio de la recepción de la solicitud, tan pronto como esta acceda desde el mencionado registro. En el supuesto de Casa de Velázquez, se cursará, asimismo y en los mismos términos, un correo electrónico confirmatorio que servirá como evidencia de la recepción de la propuesta.
4. Las propuestas se formularán en lengua castellana, en lengua francesa o en ambas, a elección de los proponentes, así como en un único documento en formato electrónico PDF, suscrito por los investigadores responsables mediante firma electrónica y con arreglo al siguiente esquema enumerado:
 - a. Breve resumen del proyecto.
 - b. Antecedentes del tema.
 - c. Hipótesis y objetivos de la investigación.
 - d. Metodología del plan de trabajo.
 - e. Resultados esperados (planificación de encuentros, publicaciones y captación de recursos externos).
 - f. Cronograma de tareas y presupuesto provisional.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



- g. Los nombres de los dos investigadores principales y de los integrantes del equipo, así como la relación de personal de investigación que formará parte del equipo de trabajo.
- h. Breve *Curriculum Vitae* (Anexo IV) de todos los participantes, según formato CVN abreviado para los investigadores españoles y con una extensión máxima de cuatro (4) páginas en el supuesto de los investigadores franceses.

La extensión máxima conjunta para el total de los apartados *a*, *b*, *c*, *d* y *e* no deberá exceder de las dos mil (2 000) palabras.

5. Finalizado el plazo de recepción de propuestas, se procederá al examen de su compleción, pudiendo ser requerida, en su caso, la subsanación de deficiencias para atención en el improrrogable plazo de diez días, con apercibimiento de tener por desistido de la solicitud.

VIII. COMUNICACIONES

1. Todas las comunicaciones ulteriores a favor de los equipos proponentes y, en su caso, adjudicatarios a las que hubiera de dar lugar la presente convocatoria y el ulterior desarrollo del proyecto serán cursadas a uno o ambos investigadores responsables designados.
2. En su propuesta, los investigadores principales podrán estipular que las comunicaciones se dirijan específicamente a uno de ellos. Tal designación podrá ser modificada posteriormente si concurre causa justificada para ello. A falta de tal indicación, se estimará a estos efectos que su representación tiene carácter solidario o indistinto, de modo que la comunicación cursada a uno cualquiera de ellos surtirá plenos efectos.
3. Con la finalidad de evitar duplicaciones innecesarias, las partes se coordinarán de modo tal que cada comunicación sea efectuada solamente por una de ellas, con efectos para ambas, a través de medios electrónicos que permitan tener constancia fehaciente del contenido, de la fecha y de la recepción de lo comunicado, aunque sin perjuicio de que el correo electrónico u otros medios de comunicación no fehaciente puedan ser empleados para cuestiones de mero trámite.
4. Así mismo, todas las comunicaciones que los equipos proponentes y, en su caso, adjudicatarios deban realizar a las instituciones convocantes deberán ser cursadas a ambas de modo simultáneo, empleando al efecto los medios previstos en el apartado 1 de la base VII y sin perjuicio de que,

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



cuando se trate de cuestiones menores o de mero trámite, las dirigidas a la Universidad de Murcia puedan realizarse con destino a la dirección de correo electrónico cmn.internacional@um.es.

IX. COMISIÓN DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

1. La evaluación de las propuestas será realizada por una Comisión de Selección que se hallará integrada por las siguientes personas:
 - a. La directora de la Casa de Velázquez o persona en quien delegue.
 - b. La directora de estudios para las épocas antigua y medieval y el director de estudios para las épocas moderna y contemporánea, o personas en quienes deleguen.
 - c. El vicerrector de Internacionalización o persona en quien delegue.
 - d. La coordinadora de Ciencia y Tecnología Campus Mare Nostrum de la Universidad de Murcia o persona en quien delegue.
 - e. Un profesor de la Universidad de Murcia de las áreas de Humanidades y/o Sociales designado por el vicerrector.
 - f. La técnica de la Oficina Campus Mare Nostrum, quien actuará como secretaria de la comisión, con voz pero sin voto.
2. Las personas integrantes de la Comisión de Selección se abstendrán de intervenir si en ellas concurre conflicto de intereses por cualquiera de las causas previstas al efecto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o, en su caso, en la correspondiente legislación administrativa de la República Francesa.
3. La Comisión de Selección podrá remitir las propuestas a evaluadores externos en función de las temáticas presentadas, cuyo informe de evaluación, en términos favorables o desfavorables, se entregará a todos los miembros de la comisión.
4. La valoración se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a. **Calidad y viabilidad de la propuesta (hasta 50 puntos):** Se tendrán en cuenta la justificación (hasta 10 puntos); la adecuación a los campos de investigación de ambas instituciones (hasta 10 puntos); el planteamiento de la hipótesis y la precisión en la descripción de los objetivos (hasta 10 puntos); la descripción y adecuación de la metodología empleada (hasta 10 puntos), y la

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



adecuación al tiempo de ejecución del proyecto (hasta 10 puntos).

- b. **Viabilidad del proyecto (hasta 25 puntos):** Se tendrá en cuenta el reparto de tareas entre los miembros del equipo de investigación, con arreglo a la formación y especialización de cada uno de ellos, los recursos humanos y materiales previstos para la ejecución de las tareas propuestas y la adecuación del presupuesto a las actividades.
- c. **Curricula vitae de los investigadores principales (hasta 25 puntos):** Se evaluará su trayectoria investigadora y su capacidad para llevar a cabo los objetivos planteados, teniendo en cuenta sus contribuciones científico-técnicas, liderazgo, capacidad formativa y participación en proyectos de investigación nacionales e internacionales.

Podrá proponerse y, en su caso, acordarse la inadmisión o la desestimación de una solicitud cuando se incumpla cualquiera de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

X. RESOLUCIÓN

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Selección confeccionará relación fundada de la puntuación otorgada a cada propuesta, por orden decreciente, y procederá a elevarla a la Comisión Mixta de Seguimiento.

Con base en la calidad científica de los proyectos presentados y en la evaluación efectuada por la Comisión de Selección, la Comisión Mixta de Seguimiento formulará propuesta de resolución, que, en su caso, podrá comportar que se declare desierta la convocatoria si ninguna de las propuestas satisface unos criterios de calidad mínimos, concretados en el hecho de no alcanzar, al menos, el 50% de la puntuación máxima prevista para cada uno de los apartados.

La propuesta de resolución incorporará una relación de proyectos a los que se propone la concesión y otra con aquellos respecto de los que se fórmula propuesta de denegación, con expresión de la causa de la misma. Se hará constar, asimismo, las cantidades asignadas al efecto, así como las restantes previsiones o condiciones adicionales que fuere preciso incluir.

La propuesta de resolución será fehacientemente comunicada a la representación del proyecto propuesto para adjudicación para que, en el plazo de cinco (5 días) hábiles, se comunique la aceptación o la renuncia. La falta de respuesta en dicho plazo se estimará como aceptación.

Así mismo, la propuesta de resolución se insertará en el Tablón Oficial de

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



la Universidad de Murcia (TOUM <https://sede.um.es/sede/tablón/inicio.seam>), en la página Web de la Oficina de Campus Mare Nostrum de la Universidad de Murcia (<https://www.campusmarenostrum.es/es/web/cmn>) y en la página Web de la Casa de Velázquez durante un plazo de cinco (5) días hábiles.

Durante ese período de cinco días hábiles, los proponentes podrán presentar las observaciones que tengan por conveniente, mediante correo electrónico dirigido a la Oficina de Mare Nostrum (internacional@campusmarenostrum.es) y a la Casa de Velázquez (secehehi@casadevelazquez.org). Cada institución reportará acuse de recibo del correo electrónico en su caso recibido.

Las observaciones en su caso presentadas, en unión de la relación elaborada por la Comisión de Selección, de la propuesta de resolución formulada por la Comisión Mixta, de un informe de la misma y del resto del expediente, serán elevadas al Rector y a la Directora de la Casa de Velázquez para la adopción de la resolución que sea procedente.

La resolución del procedimiento se verificará en virtud de resoluciones respectivas del Rector de la Universidad de Murcia y de la Directora de la Casa de Velázquez, que se plasmarán documentalmente en un mismo instrumento, mediante firma electrónica de ambas autoridades, sin perjuicio del respectivo régimen jurídico al que se hallen sujetas.

A tal fin, ambas autoridades coordinarán entre sí el contenido de la resolución a adoptar en definitiva, bastando a tal efecto, en su caso, la aceptación de la propuesta formulada por la Comisión Mixta de Seguimiento.

El instrumento conjunto de resolución de la convocatoria se publicará en la página web de la Casa de Velázquez y en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) <https://sede.um.es/sede/tablón/inicio.seam>, así como en la página web de Campus Mare Nostrum <https://www.campusmarenostrum.es/es/web/cmn>.

XI. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

La supervisión y seguimiento del desarrollo del proyecto seleccionado será asumida por la comisión paritaria conformada por los miembros de la Comisión Mixta de Seguimiento indicada en la base IX de esta convocatoria y quinta del convenio de colaboración.

Si la Comisión aprecia que el equipo de investigación no está cumpliendo con lo comprometido con arreglo a su propuesta podrá pedir que los cambios sean justificados por los investigadores principales por medio del

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es



oportuno informe conjunto, sin perjuicio de realizar las consultas externas que estime precisas al efecto. Si determina que los cambios han desvirtuado los objetivos centrales de la propuesta original, puede recomendar a las partes la resolución del Convenio de acuerdo con los procedimientos estipulados en la cláusula séptima del mismo.

Corresponde a la Comisión Mixta de Seguimiento, bajo la superior autoridad del Rector de la Universidad de Murcia y de la Directora de la Casa de Velázquez, interpretar las presentes bases, resolver las dudas que puedan plantearse en su aplicación y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de esta convocatoria.

XII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En virtud de todas las leyes y regulaciones de protección de datos y privacidad aplicables con respecto al tratamiento de los datos personales procesados en relación con esta convocatoria, las partes se comprometen a regular dicho tratamiento con base en las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos.

Por la Universidad de Murcia

Por Casa de Velázquez

José Luján Alcaraz

Nancy Berthier

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y LA CASA DE VELÁZQUEZ PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA

REUNIDOS

POR UNA PARTE, D. José Luján Alcaraz, Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, quien interviene en nombre y representación de tal universidad pública, en virtud de las facultades que le autoriza su nombramiento, verificado en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 10 de marzo de 2022, publicado en el BORM de 17 de marzo de 2022, y con arreglo a las funciones que le otorgan el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto.

Y POR OTRA, Dña. Nancy Berthier, en su condición de Directora de la Casa de Velázquez, situada en C/ Paul Guinard, 3 - 28040, Madrid, actuando en nombre y representación de esta Escuela francesa, en virtud del Decreto de 6 de diciembre de 2021 del presidente de la República francesa publicado en el Diario Oficial de la República Francesa del 8 de diciembre de 2021 (Texto 110 de 183), relativo a su nombramiento como directora.

La Universidad de Murcia y la Casa de Velázquez, en adelante denominados conjuntamente "las partes", declaran hallarse debidamente facultadas y con la capacidad necesaria para obligarse en los términos del presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Universidad de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, realiza el servicio público de la educación mediante la investigación, la docencia y el estudio, encontrándose, entre sus funciones al servicio de la sociedad, la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de



la cultura, así como la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico.

SEGUNDO.- Que el artículo segundo de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, contempla el establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales, como forma de ejercicio del régimen de autonomía en el que desarrolla sus funciones. De este modo, la Universidad de Murcia quiere potenciar, muy especialmente, su colaboración con instituciones, empresas y entidades sensibles a los temas sociales para la puesta en marcha de proyectos y actividades conjuntas en los campos de extensión universitaria, investigación, cooperación, implicación social, inserción laboral y otros de interés social y común.

TERCERO.- Que la Casa de Velázquez, inaugurada en 1928, es una Escuela Francesa en el Extranjero que está bajo la tutela del Ministerio Francés de Enseñanza Superior e Investigación. Casa de Velázquez es un establecimiento público, de carácter científico, cultural y profesional, que tiene como misión desarrollar las actividades creadoras y las investigaciones relativas a las artes, las lenguas, las literaturas y las civilizaciones del mundo hispánico, ibérico, y del Magreb para contribuir a la formación de artistas y de profesores e investigadores y, en particular, al desarrollo de los intercambios artísticos y científicos entre Francia y los países ibéricos.

CUARTO.- Que, de conformidad con el Protocolo General de Actuación firmado el 22 de enero de 2021, ambas partes tienen interés mutuo en la organización de actividades conjuntas (proyectos de investigación, seminarios, jornadas, talleres, etc.) y la utilización recíproca de las bibliotecas que se encuentran en cada una de sus sedes.

Que ambas partes suscribieron, el 2 de febrero de 2021, un convenio de colaboración para la organización de actividades de investigación conjunta con una duración de dos años, y en virtud del mismo ambas partes realizaron una convocatoria conjunta en la que fue seleccionado el proyecto de investigación “Incorporación y desincorporación en las sociedades mediterráneas (Siglos XVI-XIX)”.



Entre las actividades desarrolladas se han programado unas jornadas en Madrid por los Profesores Juan Hernández de la Universidad de Murcia y Thomas Glesener de la Aix-Marseille Université, para dar visibilidad al proyecto y que contaron con la coordinación por parte de Casa de Velázquez por el Profesor Luis González, Director de Estudios para las épocas modernas y contemporánea. En éstas, dónde se abordó una cuestión capital para el sistema de organización de la sociedad europea de la Edad Moderna como son los cuerpos sociales, contó con la asistencia de investigadores de los equipos francés y español, así como investigadores y estudiantes de doctorado adscritos a la Casa de Velázquez y al MIAS (Madrid Institute for Advanced Studies).

Tras la reunión mantenida por la comisión mixta el 23 de septiembre 2022 dónde se evaluó las acciones y progresión del mismo, se aprobó la renovación del convenio para poder seguir ofreciendo a investigadores de la Universidad de Murcia, a través de CMN y CV, una convocatoria de financiación de un proyecto de investigación internacional en las áreas de Humanidades y Ciencias Sociales entre investigadores de ambas instituciones.

CMN estima muy importante la colaboración con Casa de Velázquez dado que es establecimiento público, de carácter científico, cultural y profesional, que tiene como misión desarrollar las actividades creadoras y las investigaciones relativas a las artes, las lenguas, las literaturas y las civilizaciones del mundo hispánico, ibérico, y del Magreb para contribuir a la formación de artistas y de profesores e investigadores y, en particular, al desarrollo de los intercambios artísticos y científicos entre Francia y los países ibéricos.

Por todo lo cual acuerdan suscribir el presente Convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- FINALIDAD Y OBJETO DEL CONVENIO

La finalidad del convenio es estimular la realización de actividades científico-académicas de forma conjunta entre la Universidad de Murcia y Casa de Velázquez, y para ello tiene por objeto la organización de encuentros (seminarios, jornadas, talleres, etc.) -para lo que también se buscará financiación externa-; la publicación de resultados de investigaciones conjuntas en revistas y editoriales de acreditada solvencia científica; la preparación de propuestas de investigación futura; así como el acceso libre y gratuito a las bibliotecas que se encuentran en cada una de sus sedes por parte de los investigadores por ambas instituciones.



SEGUNDA.- ACTUACIONES A REALIZAR O PROGRAMA DE TRABAJO

La actuación prevista para el cumplimiento del presente convenio es la siguiente:

Establecer las bases para la publicación de una convocatoria conjunta destinada a cofinanciar un Proyecto de Investigación, con el objetivo de que investigadores de la Universidad de Murcia y de la Casa de Velázquez desarrollen investigaciones conjuntas durante los dos años de vigencia del proyecto.

Es de interés para ambas instituciones que dicho proyecto permita diseñar acciones que establezcan relaciones estables de colaboración futura, que impliquen la obtención de financiación externa complementaria, así como que logren avanzar en propuestas que puedan competir en convocatorias competitivas de organismos de investigación europeos.

Las investigaciones se deberán centrar en temas de **Humanidades y Ciencias Sociales** desarrollados conjuntamente entre ambas instituciones.

Tendrán prioridad los proyectos de investigación interdisciplinar y que reúnan, bajo un mismo objetivo de análisis, a especialistas de diferentes áreas de Humanidades y Ciencias Sociales de ambas instituciones.

Los equipos de investigación deberán estar formados por investigadores de la Universidad de Murcia en, al menos, un 50 %, y el porcentaje restante por miembros vinculados a la Casa Velázquez o terceros.

Asimismo, el Proyecto seleccionado tendrá un Investigador Principal de cada uno de los Centros firmantes del convenio.

El Proyecto seleccionado tendrá una duración de **dos** años desde la fecha de resolución de la convocatoria. Excepcionalmente, y previa justificación motivada, este periodo podrá prorrogarse hasta seis meses.

El proyecto solicitado se insertará en el marco del “**Campus de Excelencia Internacional Campus Mare Nostrum (CMN)**”, dentro del Nodo “**Espacio Euromediterráneo de Investigación e Innovación**”. El personal investigador de la Universidad de Murcia podrá participar en el proyecto, como investigadores principales o como miembros del equipo, durante todo el periodo de ejecución del proyecto, contando con la participación de investigadores de Casa de Velázquez, en las proporciones descritas anteriormente.

Las solicitudes deberán ser remitidas por el o la Investigador o Investigadora principal de cada equipo, tanto a la Casa de Velázquez (**secehehi@casadevelazquez.org**) como a la



Universidad de Murcia a través del Registro General, dirigido a la Oficina Campus Mare Nostrum, en castellano o en francés, siguiendo el siguiente modelo y en un mismo documento:

- Breve resumen del proyecto.
- Antecedentes del tema.
- Hipótesis y objetivos de la investigación.
- Metodología del plan de trabajo.
- Resultados esperados (planificación de encuentros, publicaciones y captación de recursos externos).
- Cronograma de tareas y presupuesto provisional.
- Los nombres de los dos investigadores principales y de los integrantes del equipo, así como la relación de personal de investigación que formarán parte del equipo de trabajo.
- Breve *Curriculum Vitae* de todos los participantes, según formato CVN abreviado (Anexo IV).

La extensión máxima conjunta para el total de los apartados *a*, *b*, *c*, *d* y *e* no deberá exceder de las dos mil (2.000) palabras.

La Comisión de Selección encargada de la evaluación y selección del proyecto, que estará constituida por investigadores de ambas Instituciones, así como los criterios de selección, figuran en la convocatoria que se publicará a tal efecto.

La Comisión de Selección podrá remitir las propuestas a evaluadores externos en función de las temáticas presentadas, cuyo informe de evaluación, en términos favorables o desfavorables, se entregará a todos los miembros de la comisión.

Una vez evaluadas las solicitudes por la Comisión de Selección y tras realizar una propuesta de las puntuaciones otorgadas a los proyectos, se elevará la misma a la Comisión Mixta de Seguimiento para su publicación, que estará constituida por:

- La Directora de Casa de Velázquez y sus dos Directores de Estudios.
- El Vicerrector de Internacionalización, la Coordinadora de Ciencia y Tecnología del Campus Mare Nostrum y la Jefa de Proyectos Internacionales, por parte de la Universidad de Murcia.

En base a la calidad científica de los proyectos presentados y las evaluaciones externas de los mismos, la Comisión Mixta de Seguimiento se reserva la facultad de seleccionar un Proyecto en el marco de esta convocatoria o de dejar desierta la misma.

Esta misma Comisión se encargará también de supervisar y seguir el desarrollo del



Proyecto seleccionado.

Durante la realización del Proyecto, los investigadores principales tendrán un encuentro anual con la Comisión Mixta de Seguimiento para informar de la marcha del mismo.

Al finalizar el Proyecto, los equipos de investigación deberán entregar un informe de sus actividades, así como una lista de las publicaciones en curso que se hayan derivado de éstas. Los plazos de ejecución del proyecto estarán comprendidos entre el 1 de enero de 2023 y 31 de diciembre de 2024, y los plazos de presentación de solicitudes quedarán recogidos en la convocatoria que se publicará para tal fin.

Las partes acordarán, por consentimiento mutuo, el uso de datos y resultados generados durante el tiempo de vigencia de los proyectos conjuntos.

Si las Partes decidieran publicar o difundir cualquier información generada en los proyectos conjuntos siempre deberá quedar reflejado en dichas comunicaciones que los resultados han sido producto de este acuerdo.

TERCERA. RÉGIMEN ECONÓMICO

Como contribución a la financiación del trabajo de interés común objeto de este convenio, las partes se comprometen a aportar anualmente por el proyecto las cantidades que se señalan a continuación:

UNIVERSIDAD DE MURCIA	
1 de enero de 2023 - 31 de diciembre de 2023	3.000 euros (IVA incluido)
1 de enero de 2024 - 31 de diciembre de 2024	3.000 euros (IVA incluido)
CASA DE VELÁZQUEZ	
1 de enero de 2023 - 31 de diciembre de 2023	1.000 euros (IVA incluido)
1 de enero de 2024 - 31 de diciembre de 2024	1.000 euros (IVA incluido)

Este convenio no contempla la transferencia de fondos entre las partes.

La Universidad de Murcia con el fin de hacer frente al compromiso económico indicado, de acuerdo con lo establecido en el art. 37.- Compromisos de gasto de carácter plurianual del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el art. 31.- Gastos Plurianuales de las Instrucciones de Régimen Económico-presupuestario de la Universidad de Murcia, ha aprobado Gasto Plurianual para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024, con cargo a las



siguientes aplicaciones presupuestarias:

Partida	Proyecto	Anualidad	Total
07/00MN/541A/64606	33108	2023	3.000,00
07/00MN/541A/64606	33108	2024	3.000,00

La Casa de Velázquez, dentro de su contrato quinquenal con el Ministerio francés de Enseñanza superior, Investigación e innovación, asignará, a través su presupuesto anual votado por el Consejo de administración, créditos relacionados para gastos de proyectos y actividades científicas (programa D111: recherche universitaire en sciences de l'homme et de la société) para cubrir los gastos previstos en este convenio hasta 2024.

CUARTA. DURACIÓN DEL CONVENIO

Este Convenio tendrá validez a partir de la fecha de su firma por ambas partes y continuará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2024, fecha en que habrá finalizado el proyecto y cumplidas todas las obligaciones contraídas por las partes mediante la firma del presente convenio, a menos que una de las partes ponga en conocimiento de la otra, mediante comunicación escrita, su deseo de dar por terminado el presente Convenio, al menos con dos meses de anticipación.

No obstante, lo anterior, el Proyecto conjunto de investigación que se haya emprendido al amparo de este Acuerdo, y esté en curso en el momento de la denuncia, se llevará a cabo hasta su total ejecución.

Este Convenio se podrá prorrogar o modificar por acuerdo mutuo expreso de las Partes. Cada modificación deberá adjuntarse al presente acuerdo, mediante un Anexo que formará parte integral del mismo.

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

La supervisión y seguimiento de la marcha del convenio será asumida por una Comisión Mixta de Seguimiento descrita anteriormente y conformada por los siguientes miembros de cada parte:

- La Directora de la Casa de Velázquez y sus dos Directores de Estudios
- El Vicerrector de Internacionalización, la Coordinadora de CMN y la Jefa de Proyectos Internacionales de la Universidad de Murcia.



SEXTA. RESULTADOS

Cada parte se compromete a no difundir, sin la autorización expresa de la otra, los resultados obtenidos con ocasión de la colaboración establecida en el presente Convenio. La propiedad de los resultados corresponderá a ambas partes, en la proporción que acuerden para cada caso concreto.

Cualquier difusión de los resultados obtenidos en ejecución de este Convenio, por cualquier medio y en los correspondientes soportes, deberá expresar que son fruto de la cooperación de ambas partes, citando expresamente este Convenio.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

Por lo que respecta a la protección de datos personales, ambas instituciones se comprometen, en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente Convenio, a atender las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

OCTAVA. CAUSAS DE EXTINCIÓN

El presente convenio se extinguirá por:

- El vencimiento del plazo de vigencia.
- El mutuo acuerdo de las partes, expresado por escrito.
- La imposibilidad sobrevenida de desarrollar las actividades descritas en el presente convenio.

En caso de extinción del Convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

NOVENA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión Mixta prevista en la cláusula quinta del presente convenio.

Si no fuera posible alcanzar un acuerdo satisfactorio en un plazo razonable, se considerarán competentes los Jueces y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso



administrativo de España.

DÉCIMA. NATURALEZA

El presente Convenio de Colaboración es de naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuyos principios se aplicarán en la resolución de dudas o lagunas que pudieran interpretarse.

UNDÉCIMA. - CÓDIGO ÉTICO

En el desarrollo de las acciones que serán objeto del presente Convenio, ambas partes asumen los valores de compromiso, diálogo, respeto y responsabilidad del código ético de la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno el 1 de julio de 2016.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en dos ejemplares iguales en la fecha y el lugar señalados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

POR CASA DE VELÁZQUEZ

José Luján Alcaraz

Nancy Berthier

Convenio suscrito con firma electrónica por los representantes legales de ambas instituciones el día 29/03/2023.



Anexo III-Solicitud

Datos de los solicitantes

Nombre del Investigador Principal UMU:	Nombre del Investigador Principal CV:
Teléfono:	Teléfono:
Email:	Email:
Afiliación (departamento, centro, grupo de investigación, según corresponda):	Afiliación (departamento, centro, grupo de investigación, según corresponda):
Título del Proyecto:	

A la presente solicitud se adjuntará documentación relativa al proyecto de investigación, en un único documento en formato PDF, con arreglo al siguiente esquema enumerado:

- Breve resumen del proyecto.
- Antecedentes del tema.
- Hipótesis y objetivos de la investigación.
- Metodología del plan de trabajo.
- Resultados esperados (planificación de encuentros, publicaciones y captación de recursos externos).
- Cronograma de tareas y presupuesto provisional.
- Los nombres de los investigadores principales y de los miembros del equipo de investigación por ambas entidades, así como la relación del personal de investigación que formarán parte del equipo de trabajo.

La extensión máxima conjunta para el total de los apartados a, b, c, d y e no deberá exceder de las dos mil (2 000) palabras, en letra Arial tamaño 11-12 con interlineado de 1.5.



Además, se adjuntará un breve Curriculum Vitae de todos los participantes, preferentemente en un modelo abreviado que se acompaña en el Anexo IV.

El/la investigador/a responsable firma la presente solicitud comprometiéndose, en caso de concesión, a cumplir con las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria.

En Murcia, a de de 2023

Fdo.

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Anexo III-Formulaire d'inscription

Donnés des demandeurs

Nom du Chercheur/ de la Chercheuse Principal/e UMU:	Nom du Chercheur/ de la Chercheuse Principal/e CV:
Téléfono/ Móvil:	Téléphone/Mobile:
Email:	Email:
Affiliation (départament, centre, groupe de recherche, selon ce qui précède):	Affiliation (départament, centre, groupe de recherche, selon ce qui précède):
Titre du Project:	

On devra joindre au present formulaire d'inscription la documentation relative au projet de recherche dans un document unique en format PDF conformément au schéma au-dessous:

- Bréf résumé du project.
- Context sur le sujet.
- Hypothèses et objectifs de la recherche.
- Méthodologie du plan de travail
- Résultats prévus (planification des réunions, publications et attraction de ressources externes).
- Calendrier des tâches et budget provisoire.
- Les noms des chercheurs principaux et des membres de l'équipe de recherche des deux entités, ainsi que la relation du personnel de recherche qui fera partie de l'équipe.

L'extension maximale des données pour le total des lignes a, b, c, d et e ne doit pas dépasser deux mille (2 000) mots en police de caractère de type Arial 11-12 avec un espacement de 1,5.

En outre, un court curriculum Vitae de tous les participants sera joint, de préférence sur le [modèle de l'annexe IV de l'appel](#).

Le chercheur/La chercheuse responsable signe le présent formulaire s'engageant, en cas de concession, à se conformer aux obligations établies dans le présent appel.

Date, à de de 2023

(Signature)

DIRECTEUR DE CASA DE VÉLAZQUEZ

Firmante: JOSÉ LUJÁN ALCARAZ; Fecha-hora: 02/06/2023 11:38:30; Emisor del certificado: CN=AC Representación OU=CERES O=FNMTRCM C=ES;



Parte A. DATOS PERSONALES

Fecha del CVA

Nombre y apellidos			
DNI/NIE/pasaporte		Edad	
	Open Researcher and Contributor ID (ORCID**)		
	SCOPUS Author ID(*)		
	WoS Researcher ID (*)		

(*) Recomendable

(**) Obligatorio

A.1. Situación profesional actual

Organismo			
Dpto./Centro			
Dirección			
Teléfono		correo electrónico	
Categoría profesional		Fecha inicio	
Palabras clave			
Palabras clave inglés			

A.2. Formación académica (título, institución, fecha)

Licenciatura/Grado/Doctorado	Universidad	Año

A.3. Indicadores generales de calidad de la producción científica (véanse instrucciones)

Parte B. RESUMEN LIBRE DEL CURRÍCULUM (máximo 3500 caracteres, incluyendo espacios en blanco)

Parte C. MÉRITOS MÁS RELEVANTES (ordenados por tipología)

C.1. Publicaciones (veanse instrucciones)

C.2. Proyectos

C.3. Contratos, méritos tecnológicos o de transferencia

C.4. Patentes

C.5, C.6, C.7...



Part A. PERSONAL INFORMATION

CV date

First and Family name			
Social Security, Passport, ID number		Age	
Researcher codes	Open Researcher and Contributor ID (ORCID**)		
	SCOPUS Author ID (*)		
	WoS Researcher ID (*)		

(*) *Optional*

(**) *Mandatory*

A.1. Current position

Name of University/Institution			
Department			
Address and Country			
Phone number		E-mail	
Current position		From	
Key words			

A.2. Education

PhD, Licensed, Graduate	University	Year

A.3. General indicators of quality of scientific production (see instructions)

Part B. CV SUMMARY (max. 3500 characters, including spaces)

Part C. RELEVANT MERITS (sorted by typology)

C.1. Publications (see instructions)

C.2. Research projects

C.3. Contracts, technological or transfer merits

C.4. Patents

C.5, C.6, C.7...

